REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2016-00012-00**
DEMANDANTE: **RAÚL ENRIQUE VERGARA ALVIZ**
DEMANDADO: **NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-DIAN**

Asunto: Auto que fija Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las partes demandadas (NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-DIAN) contestaron oportunamente la demanda, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE**:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el art. 180 del CPACA, para el día dos (2) de mayo del 2017 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase por revocado el poder judicial otorgado por el accionante al Dr. ELKIN JOSÉ PINEDA NOVOA, identificado con C.C. 1.067.893.660 de Montería e inscrito con T.P. Nº 217.715 del C.S.J.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. HEBERT DAVID CASTRO CARABALLO, identificado con C.C. 1.067.881.135 de Montería e inscrito con T.P. Nº 260.006 del C.S.J, como apoderado del señor RAÚL ENRIQUE VERGARA ALVIZ, en los términos y extensiones del poder conferido.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. JAVIER ALFONSO IBÁÑEZ ROMERO, identificado con C.C. 92.509.601 de Sincelejo e inscrito con T.P. Nº 83.659 del C.S.J, como apoderado de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y extensiones del poder conferido.

SEXTO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. ABRAHAM HAYDAR BERROCAL, identificado con C.C. 92.535.042 de Sincelejo e inscrito con T.P. Nº 140.756 del C.S.J, como apoderado de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA